



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional Específica «Colegio Sierra Pambley» de Hospital de Órbigo (León), por cambio en la calificación de la cooperativa titular del centro.

La Resolución de 4 de septiembre de 2013 de la Dirección General de Política Educativa Escolar ha modificado la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional Específica «Colegio Sierra Pambley» de Hospital de Órbigo (León), por cambio en la calificación de la cooperativa titular del centro.

El artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, en relación con el artículo 7.3 del mismo Real Decreto, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados, deberá ser publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Por lo expuesto

RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 4 de septiembre de 2013 de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional Específica «Colegio Sierra Pambley» de Hospital de Órbigo (León), por cambio en la calificación de la cooperativa titular del centro, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Primero.– *Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional Específica “Colegio Sierra Pambley” (Código: 24016705) sito en C/ Sierra Pambley, 10 de Hospital de Órbigo (León), por cambio en la calificación de la cooperativa titular del centro, de forma que la denominación del titular será “Helios 82, Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social”.*

Segundo.– *El cambio en la calificación de la cooperativa que por la presente resolución se autoriza no afectará al régimen de funcionamiento del centro, ni a su configuración jurídica establecida en la Resolución 20 de diciembre de 2012 de la Dirección General de Política Educativa Escolar.*

Tercero.– *La presente resolución surtirá efectos desde el inicio del curso 2013/2014.*



Cuarto.– *La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del centro se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.»*

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 4 de septiembre de 2013.

*El Director General
de Política Educativa Escolar,*
Fdo.: FERNANDO SÁNCHEZ-PASCUALA NEIRA